



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01445 -2013-A/MPMN

Moquegua, 30 DIC. 2013

VISTO:

El expediente administrativo Nº 020411-2013, presentado por el Señor NOE JOSE MEDINA, en su calidad de Presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados del decreto Ley Nº 20530, de la MPMN, los mismos que solicitan el reintegro del 16%, correspondiente al año 2005, según Decreto de Urgencia Nº 011-99; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", Las Municipalidades Provinciales son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 011-99, otorga a partir del 1º de 1999, una bonificación Especial, a favor de los servidores de la Administración Pública, la misma que se hace extensiva a los Cesantes y Jubilados del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN, en cumplimiento del Artículo 3º, Párrafo 1º y 2º de la precitada norma, y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 5º, de la Ley Nº 23495, y lo que señala el Decreto Supremo Nº 0015-93-PCM, en su Artículo 8º.

Que, según expediente Nº 020411, La Asociación de Cesantes y Jubilados del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN, solicitan el pago del reintegro del 11%, normado por el Decreto de Urgencia Nº 011-99, el mismo que otorga un incremento del 16%, sobre la pensión que venían percibiendo los cesantes y jubilados del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN.

Que, según Informe Nº 1184-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Área de Remuneraciones, señala que el reintegro solicitado asciende a S/. 25,546.80 Nuevos Soles, correspondiente año 2005, adjuntado un cuadro con la relación de cesantes y jubilados que les corresponde el reintegro petitionado, opinando que se emita la correspondiente certificación presupuestal, la misma que es solicitada según Informe Nº 2265-2013-SPBS-GA/GM/MPMN.

Que, según Informe Nº 1555-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Noviembre del 2013, se emite la correspondiente certificación presupuestal por el valor de S/. 10,644.50 Nuevos Soles, correspondiente a cinco (05) meses del año 2005, por consiguientes son de la opinión que se proceda al reconocimiento de la deuda, quedando el saldo para el año 2014, el mismo que estará en función a la disponibilidad presupuestal.

Que, según Informe Nº 2032-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 27.12.2013, el Área de Remuneraciones, informa que vistos los actuados, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo resolutivo que reconozca la deuda, validando el asunto materia de autos.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Nº 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 27444, D. Ley Nº 20530, Ley Nº 23495, D.S. Nº 0015-83-PCM. y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago del adeudo por reintegro del 11%, normado por el Decreto de Urgencia Nº 011-99, a partir del mes de Diciembre del 2013, a los **Cesantes y Jubilados** del Decreto Ley Nº 20530 de la MPMN, por el valor total de S/. S/. 10,644.50 Nuevos Soles, correspondiente a **cinco (05) meses** del año **2005**, cuya fuente de financiamiento será: 08 Impuestos Municipales.

Artículo 2º.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y demás dependencias las acciones inherentes al cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ARTCV/A
MFFCH/GA
WLVQ/SGPBS
APST/AR
GWFFZ/AP
PDPP.sec.
c.c. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

